



# COP

INFORME SOBRE EL **AVANCE**  
RESPECTO A LOS **PRINCIPIOS**  
DEL **PACTO MUNDIAL**

QUE PRESENTA

  
**McBride**  
SustainAbility

# ¿QUIÉNES SOMOS?

Somos una empresa de consultoría en Sustentabilidad, Responsabilidad Social y Comunicación Corporativa, con más de 17 años de experiencia en México, enfoca a brindar la más alta calidad de servicio a nivel internacional.

McBride cuenta con dos áreas de especialización brindar asesoría estratégica en programas de Sustentabilidad, Responsabilidad Social y Relaciones Públicas, respectivamente.

## 1. McBride SustainAbility

## 2. McBride Communications

La Compañía brinda asesoría, implementa programas y realiza trabajos en áreas como:

- Responsabilidad social
- Sustentabilidad
- Relación con la comunidad
- Programas de apoyo social
- Informes de sustentabilidad bajo las metodologías GRI/ISO 26000/EIRIS/Pacto Mundial
- Apoyo a verificaciones de índole social
- Apoyo a OSC´s
- Comunicación Estratégica
- Digital PR
- Manejo de Crisis
- Reputación Corporativa y de Marca
- Manejo de Medios
- Identidad Corporativa
- Comunicación de Marketing

## MISIÓN:

Maximizar el valor, reputación e imagen de nuestros clientes a través de una asesoría integral en sustentabilidad responsabilidad social y comunicación corporativa. Mejorando y manteniendo la sustentabilidad de nuestros clientes en estos ámbitos.

## VISIÓN:

Ser la empresa de consultoría de primera elección en temas de Sustentabilidad Responsabilidad Social y Comunicación Corporativa en México.

## FILOSOFÍA:

McBride tiene la clara visión de generar relaciones a largo plazo con sus clientes a través de una atención estratégica personalizada tanto de su grupo de consultores especializados como de su Director General.

## VALORES:

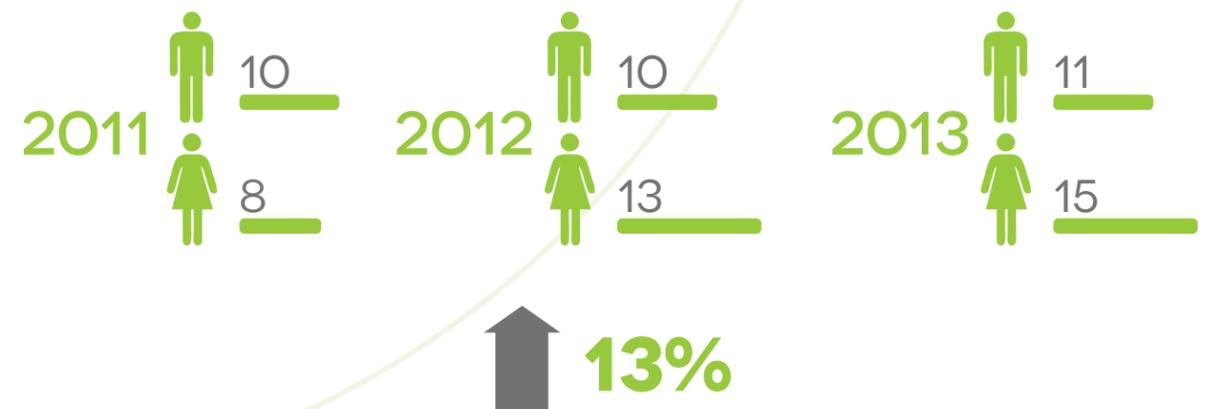
- Mejora Continua
- Calidad / creatividad / Confianza
- Beneficios mutuos
- Responsabilidad
- Integridad
- Diferenciación
- Ética





# CAPITAL HUMANO

Hemos mantenido un constante crecimiento respecto a nuestra plantilla de colaboradores, tal como puede observarse en la siguiente tabla.



# GOBIERNO CORPORATIVO

Estamos constituidos como una sociedad anónima de capital variable, en donde el órgano supremo de la empresa lo constituye la Asamblea de Accionistas y el Consejo de Administración, el cual está constituido por 2 consejeros accionistas y 2 consejeros independientes.

Nuestra política de igualdad de oportunidades nos permite contar con personal altamente capacitado. En la búsqueda y selección de nuevos colaboradores no se hace distinción por género, edad, condición socio económica o nacionalidad. Cabe señalar que las dos personas de mayor rango y responsabilidad después del director general son mujeres.

# REPORTE DE AVANCES POR PRINCIPIO



**PRINCIPIO 1:** LAS EMPRESAS DEBEN APOYAR Y RESPETAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES, RECONOCIDOS INTERNACIONALMENTE, DENTRO DE SU ÁMBITO DE INFLUENCIA.

## Código de Ética

El Código de Ética de McBride contempla el respeto y protección de los derechos humanos y es extensivo a todas las partes interesadas (accionistas, colaboradores, proveedores y clientes). El código se revisa de manera anual. Para su difusión se utilizan diversos canales y se considera dentro de los contenidos del taller anual sobre derechos humanos, que se imparte a todos los colaboradores de la empresa.

Desde el 2009, todos los colaboradores en McBride participan en un taller sobre los Derechos Fundamentales del Ser Humano expresados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). El personal de nuevo ingreso recibe además capacitación sobre el tema en el proceso de inducción que realiza en su incorporación a la empresa.

Para reafirmar el compromiso, los colaboradores firman año con año una carta compromiso de respeto de los Derechos Fundamentales del Hombre. A principios de 2013, se hizo una revisión contractual con el fin de ofrecer mejores condiciones a los colaboradores. En la elaboración de los contratos se puso particular atención a los aspectos referentes a derechos humanos. Asimismo y con el fin de garantizar la secrecía de la información de nuestros clientes, cada colaborador firma, al ingresar a la empresa, una carta de confidencialidad.

En McBride, creemos que nuestros principios y acciones deben hacerse extensivos a la cadena de valor, por lo que hacemos partícipes a nuestros proveedores tanto en el compromiso como en la participación de actividades.

# DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Mediante la presente carta hago constar que conozco la Declaración Universal de los Derechos Humanos y me comprometo en todo momento a respetarlos.

## Artículo 1.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

## Artículo 2.

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

## Artículo 3.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

## Artículo 4.

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

## Artículo 5.

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

## Artículo 6.

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

## Artículo 7.

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

## Artículo 8.

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

## Artículo 9.

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

## Artículo 10.

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

## Artículo 11.

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

## Artículo 12.

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

## Artículo 13.

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

## Artículo 14.

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. 2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

## Artículo 15.

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. 2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

## Artículo 16.

Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

## Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. 2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

## Artículo 18.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

## Artículo 19.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

## Artículo 20.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

## Artículo 21.

Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

## Artículo 22.

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

## Artículo 23.

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

## Artículo 24.

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

## Artículo 25.

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

## Artículo 26.

Toda persona tiene derecho a la educación.

## Artículo 27.

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. 2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

## Artículo 28.

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

## Artículo 29.

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

## Artículo 30.

Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

**PRINCIPIO 2: LAS EMPRESAS DEBEN ASEGURARSE DE NO SON CÓMPlices EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

Para dar cumplimiento al principio 2, desde el año 2010, las empresas prestadoras de servicios o productos a McBride, firman una carta de compromiso respecto al cuidado de los derechos humanos en sus actividades. En el período que comprende este informe, 4 nuevos proveedores firmaron la carta.

México D.F. a 3 de abril del 2013

Mediante la presente carta hago constar que conozco los derechos fundamentales del hombre y que en todo momento me comprometo a respetar dichos derechos, en el ámbito laboral y profesional en nuestra relación de trabajo con McBride.

- Horario No forzoso
- Libertad de expresión, opinión e ideología
- No discriminación de ningún tipo
- Cero tolerancia a la corrupción
- Cero tolerancia al trabajo forzoso
- Cero tolerancia al trabajo infantil

Acepto los términos de la presente carta y me comprometo a su cumplimiento.



Yolanda Godínez  
Servicios de Contabilidad

**PRINCIPIO 4: LAS EMPRESAS DEBEN APOYAR LA ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE TRABAJO FORZOSO O REALIZADO BAJO COACCIÓN.**



Desde sus inicios, la política laboral en McBride prohíbe toda forma de trabajo forzoso. Para ello en los contratos se establecen de manera clara y precisa los términos y condiciones, incluyendo horarios, funciones y contrataciones.

En el trabajo de consultoría, apoyamos a las empresas en el desarrollo de políticas que prevengan el trabajo bajo coacción. De igual manera, se busca que las empresas hagan extensiva esta práctica en toda su cadena de valor. Esta labor ha tenido resultados muy positivos y ha crecido de manera significativa entre nuestros clientes.

## PRINCIPIO 5: LAS EMPRESAS DEBEN APOYAR LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

Por nuestro giro de negocio, los servicios que proporcionamos se enfocan en el cuidado y respeto de los derechos humanos, y por ello apoyamos constantemente el que las empresas cuiden de no contratar servicios o comprar productos de empresa u organizaciones que pudieran emplear menores de edad.

Proporcionamos pláticas entre colaboradores de las empresas con quienes desarrollamos proyectos sobre la importancia de erradicar el trabajo infantil, promovemos la realización de políticas tendientes a la erradicación de esta práctica así como procesos de verificación.

La carta compromiso que firman nuestros proveedores considera este principio.



## PRINCIPIO 6: LAS EMPRESAS DEBEN APOYAR LA ABOLICIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO Y LA OCUPACIÓN.

Uno de los valores que fundamentan a la empresa refleja la no discriminación en el trabajo cotidiano. De igual manera, el Código de Ética lo contempla, y nuestras prácticas favorecen la inclusión y la diversidad, tanto en la contratación de personal, como en la relación con los colaboradores de las distintas áreas que conforman la empresa. Más allá de lo estipulado en los aspectos formales laborales, se cuenta con una política de “puertas abiertas”, mediante la cual las situaciones que puedan resultar como desfavorables o discriminatorias son revisadas y se les da solución inmediata.

Esto nos permite compartir con nuestros clientes, una visión de respeto y no discriminación que favorece crear una mutua confianza y un mejor desempeño de nuestras actividades, impulsando el desarrollo de programas para evitar la discriminación e impulsar la diversidad como parte fundamental de la sustentabilidad.

**PRINCIPIO 7:** LAS EMPRESAS DEBEN APOYAR LOS MÉTODOS PREVENTIVOS RESPECTO A PROBLEMAS AMBIENTALES.



**PRINCIPIO 8:** LAS EMPRESAS DEBEN ADOPTAR INICIATIVAS PARA PROMOVER UNA MAYOR RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.

Para McBride el cuidado del medio ambiente es un aspecto fundamental en el camino de su sustentabilidad, para ello contamos con diversas iniciativas que promueven una mayor responsabilidad y un menor impacto en el ambiente.

A principios de 2013 McBride inauguró nuevas oficinas. Las instalaciones fueron adecuadas para aprovechar la luz solar se instalaron focos LED, ambas acciones permitirán tener un importante ahorro de energía eléctrica. El consumo y el ahorro se reportará en el siguiente reporte.

Las nuevas instalaciones cuentan también con espacios verdes y ventilación adecuada que favorecen un entorno acogedor para un mejor desempeño de los colaboradores.

En este año, se continuó con las siguientes iniciativas:

**Reúso y reciclaje de papel**

Utilizamos hojas de reúso para la impresión de la documentación interna, revisión de borradores, etc. Posteriormente el papel de las impresiones, así como las revistas, periódicos y materiales publicitarios se entrega a un centro de reciclaje.

Para disminuir el uso de papel la comunicación interna se realiza a través del correo electrónico. Nuestros correos incluyen la siguiente leyenda.

**¿Realmente necesitas imprimir este email? Piénsalo dos veces. El planeta te lo agradecerá.**

**Energía**

Se lleva a cabo una campaña para invitar a los colaboradores a apagar las luces y los equipos cuando no se necesiten. Se lleva además un rol para supervisar que al final del día todos los equipos de cómputo se apaguen en su totalidad.

**Reciclaje de equipos electrónicos y pilas**

El material electrónico y de cómputo obsoleto se entrega a los centros de recolección autorizados para su reciclaje.

Gracias a la campaña permanente de reciclaje de pilas, todo el material de este tipo utilizado en el desarrollo de los proyectos ha sido entregado en los depósitos autorizados que el Gobierno del Distrito Federal destinada para este fin.

A mediados de 2012 iniciamos una campaña para la recolección de botellas PET, de manera regular el acopio se entrega para su reciclaje.

**Voluntariado**

En conjunto con las empresas con las cuáles trabajamos, realizamos actividades a favor del medio ambiente. En este año participamos con nuestros clientes en dos jornadas de reforestación.





**PRINCIPIO 10:** LAS EMPRESAS DEBEN TRABAJAR CONTRA LA CORRUPCIÓN EN TODAS SUS FORMAS INCLUYENDO LA EXTORSIÓN Y EL SOBORNO.

En McBride no permitimos ninguna forma de extorsión ni soborno, nuestro Código de Ética establece la transparencia y legalidad en nuestro actuar cotidiano y en la vinculación con los clientes. Tenemos un manejo transparente de nuestras finanzas y nos apegamos al cumplimiento cabal de nuestras obligaciones fiscales. Hacia el exterior y con relación a nuestra cadena de valor, toda contratación y convenio se hace bajo contrato y en cumplimiento de ley.

Respecto a la asesoría que ofrecemos, nos apegamos en todo momento a la metodología, lineamientos y reglamentación establecidos por las entidades que emiten los distintivos o certificaciones que gestionamos.



**McBride**  
SustainAbility